



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM063040  
 FOLIO TRÁMITE: 710,106

FECHA EXPEDICIÓN

04-noviembre-2022

 NOMBRE: ORTEGA SANCHEZ MANUEL  
 UBICACION: CARRETERA A CHAPALA  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
 CALLE CRUCE 1: PLAN DE SAN LUIS  
 CALLE CRUCE 2: PLAN DE AYALA  
 CIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 52

EXTERIOR:

INTERIOR:

 TACOS DE ASADA  
 FONDO 1.80 MTS

 DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA

IMPORTE: \$956.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:45 a	A:	10:00:46 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	10:00:45 a	A:	10:00:46 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:45 a	A:	10:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	10:00:45 a	A:	10:00:46 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I- TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. J.

Archicacamarcha

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ORTEGA SANCHEZ MANUEL

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tescorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El invadamiento o privación del puesto a otros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.